

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL DENOMINADO "MIRADOR CERRO EL CALVARIO", DECLARADO POR LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DEL PODER CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MATAGALPA)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º. 03-2020**, aprobada el 21 de enero de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 193 de 20 de octubre de 2020

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º. 03-2020**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de Los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

**II**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

**III**

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA; para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

**IV**

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadanos de Matagalpa, certifican y declaran Parque Ecológico Municipal "**Mirador Cerro El Calvario**" ubicado en las lomas occidentales al Noroeste del casco urbano de la ciudad de Matagalpa, Bajo la ordenanza municipal N.º. 17012020-95, del día diecisiete de enero del año dos mil veinte.

**V**

Que el sitio denominado "**Mirador Cerro El Calvario**", constituye un área de gran valor ecológico por ser un recurso natural de importancia cuenta el municipio de Matagalpa, esta propiedad se encuentra distribuidas de la siguiente manera 4 manzanas es el bosque de nacimiento, 14 manzanas son bosques y áreas verdes, 1 manzana de arboretum y parque natural y 1 manzana de infraestructura física, además cuenta con 2 ambientes físicos para prestar servicios gastronómicos, cuenta con 1 auditorio para la realización de eventos sociales y culturales, 1 estructura metálica para 2 tanques de almacenaje de agua con capacidad de 24 barriles y 3 cisternas subterráneas con capacidad de 60 barriles, 2 baterías de servicios higiénicos, infraestructura para actividad de canopy, 1 bodega de resguardo de los equipos de canopy y herramientas, 1 pasarela metálica en media luna, 1 mirador metálico de tres pisos, brinda el servicio de internet con wifi libre.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y Aprobar como Parque Ecológico Municipal denominado "**Mirador Cerro El Calvario**", declarado por las Alcaldías Municipales del poder Ciudadanos del municipio de Matagalpa, con una superficie de 20 mz. Que se encuentra ubicado en las lomas occidentales al Noroeste del casco urbano de la ciudad de Matagalpa.

**SEGUNDO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte. **Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**